



# Protocolo específico para asistencia de afición a partidos oficiales de fútbol once de las Ligas: UNAFUT, UNIFFUT y LIASCE

**Versión: 001**

<u>Fecha de elaboración:</u>	<u>23/6/2021</u>
<u>Fecha de la última actualización:</u>	<u>01/03/2021</u>
<u>Aprobado por:</u>	Karla Alemán Cortés Ministra del Deporte
<u>Las personas usuarias son responsables de obtener la revisión actual antes de utilizar este documento.</u>	

---

## Contenido

1.0	Propósito .....	3
2.0	Objetivo.....	4
3.0	Alcance .....	4
4.0	Documentos de Referencia.....	4
5.0	Definiciones.....	6
6.0	Abreviaturas .....	10
7.0	Principios .....	10
8.0	Pre - requisitos de implementación .....	11
9.0	Higiene y desinfección.....	16
10.0	Procedimiento para el aficionado en partidos oficiales de fútbol.....	19
11.0	Tiquetes para los partidos:.....	21
12.0	Sanciones.....	22
13.0	Comunicación.....	24
14.0	Aprobación, seguimiento y evaluación.....	26
15.0	Observancia .....	27
16.0	Anexos .....	29

### 1.0 Propósito

El siguiente protocolo surge en el marco de la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus.

Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes.

Este protocolo fue elaborado por representantes de las siguientes organizaciones:

Participantes	Organización
Evelyn Arroyo Villalobos	MIDEPOR, Asesora de Ministra del Deporte
Grettel Córdoba López Andrés Carvajal Cartín	ICODER, Comisión Técnica Asesora de protocolos MIDEPOR
Pedro Cambronerero Orozco	Comisión Técnica Asesora de protocolos MIDEPOR
Andrés Castillo Saborío	Coordinador Comisión Médica UNAFUT
Alfredo Gómez Cabrera Álvaro Mora Solano Allan Soto Calvo	Comisión Médica de UNAFUT

## 2.0 Objetivo

La aplicación de este documento va dirigida a garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud para la presencia y permanencia de afición en partidos oficiales de fútbol de la primera división de UNAFUT y UNIFFUT y Liga de Ascenso (LIASCE), como parte de las acciones preventivas y de mitigación de la pandemia por COVID-19.

## 3.0 Alcance

El presente documento es dirigido a todas las personas relacionadas con la organización, planificación, logística y ejecución de partidos oficiales de la primera división y liga de ascenso de fútbol en Costa Rica, así como a todas las personas aficionadas que asisten a los estadios y además :

- Personal de logística, administrativo y de instalaciones, servicio al cliente, seguridad, limpieza, contratación de servicios, entre otros.
- Federación Costarricense de Fútbol y sus organizaciones deportivas asociadas.
- Autoridades presentes.
- Personas aficionadas al fútbol que asisten a los estadios.

## 4.0 Documentos de Referencia

- Decreto ejecutivo 42227-MP-S. Declaración de estado de emergencia nacional: <https://www.presidencia.go.cr/bicentenario/wp-content/uploads/2020/03/Decreto-Ejecutivo-42227-Emergencia-Nacional.pdf>
- Decreto Ejecutivo N° 42317-MTSS-S. La activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros del trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el COVID-19: [https://www.cso.go.cr/legislacion/decretos\\_normativa\\_reglamentaria/Decreto%20Ejecutivo%2042317%20salud%20ocupacional.pdf](https://www.cso.go.cr/legislacion/decretos_normativa_reglamentaria/Decreto%20Ejecutivo%2042317%20salud%20ocupacional.pdf)
- Directriz N° 073-S-MTSS. Sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19): <http://www.mtss.go.cr/elministerio/biblioteca/documentos/Directriz%20073-S-MTSS.pdf>
- Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN. "Dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada: sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19": [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/decretos\\_cvd/directriz\\_077\\_s\\_mtss\\_mideplan\\_funcionamiento\\_instituciones\\_publicas.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/decretos_cvd/directriz_077_s_mtss_mideplan_funcionamiento_instituciones_publicas.pdf)
- Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19, en su versión actual:



- 
- [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/medidas\\_administrativas\\_temporales\\_atencion\\_actividades\\_concentracion\\_masiva\\_09102020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/medidas_administrativas_temporales_atencion_actividades_concentracion_masiva_09102020.pdf)
- Directriz 082-MP-S: Protocolos sectoriales para una reapertura segura, en su versión actual:  
<https://covid19.go.cr/wp-content/uploads/2020/05/Protocolos-Sectoriales-Instituciones-y-sectores.pdf>
  - Guía para la prevención, mitigación y continuidad del negocio por la pandemia del COVID-19 en los centros de trabajo, en su versión actual:  
[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/guia\\_continuidad\\_negocio\\_v1\\_21042020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/guia_continuidad_negocio_v1_21042020.pdf)
  - INTE/DN-MP-S-19:2020. "Requisitos para la elaboración de protocolos sectoriales para la implementación Directrices y Lineamientos sanitarios para COVID-19", en su versión actual:  
[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/caja\\_herramientas/requisito\\_protocolos\\_sectoriales\\_13052020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/caja_herramientas/requisito_protocolos_sectoriales_13052020.pdf)
  - Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19), en su versión actual:  
[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/lineamiento\\_general\\_servicios\\_atienden\\_publico\\_v1\\_17032020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamiento_general_servicios_atienden_publico_v1_17032020.pdf)
  - Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19), en su versión actual:  
[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/ls\\_cs\\_009\\_lineamiento\\_general\\_propietarios\\_administradores centros trabajo\\_08072020\\_v7.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_cs_009_lineamiento_general_propietarios_administradores centros trabajo_08072020_v7.pdf)
  - Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19, en su versión actual:  
[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/ls\\_vs\\_001\\_Version\\_17\\_Vigilancia\\_COVID19\\_22\\_12\\_2020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_001_Version_17_Vigilancia_COVID19_22_12_2020.pdf)
  - LS-VG-003. Lineamientos generales para el seguimiento y levantamiento de actos administrativos (orden sanitaria) de aislamiento domiciliar por COVID-19, en su versión actual:  
[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/lineamientos\\_seguimiento\\_os\\_aislamiento\\_v9\\_03022021.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_seguimiento_os_aislamiento_v9_03022021.pdf)
  - LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en Servicios de Salud y Centros de trabajo.  
[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/ls\\_ss\\_006\\_lineamientos\\_generales\\_uso\\_EPP\\_19102020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_ss_006_lineamientos_generales_uso_EPP_19102020.pdf)

- LS-PG-007. Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, asociados a la responsabilidad individual: [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/ls\\_pg\\_007\\_resp\\_onsabilidades\\_individuales\\_06072020\\_v1.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_007_resp_onsabilidades_individuales_06072020_v1.pdf)
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19), en su versión actual: [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/ls\\_pg\\_032\\_limp\\_ieza\\_desinfeccion\\_29052020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_032_limp_ieza_desinfeccion_29052020.pdf)
- Protocolo Sectorial Deporte y Recreación, en su versión actual: <https://www.icoder.go.cr/documentos/func-startdown/2465/>
- Código de la niñez y la adolescencia Ley N° 7739: <https://pani.go.cr/descargas/bibliografia-recursos-humanos/557-codigo-de-la-ninez-y-la-adolescencia/file>
- LS-VS-011 Lineamiento general para atletas y Para- atletas de alta competición y de Representación Nacional en eventos oficiales, en el marco de la alerta por COVID-19, en su versión actual: [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/ls\\_vs\\_011\\_atlet\\_as\\_para\\_atletas\\_alta\\_competicion\\_23112020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_011_atlet_as_para_atletas_alta_competicion_23112020.pdf)
- Lineamientos para funcionamiento de centros o espacios de acondicionamiento físico para la realización de actividad física sin contacto físico. [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/ls\\_cs\\_006\\_centr\\_os\\_acondicionamiento\\_fiisico\\_22052020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_cs_006_centr_os_acondicionamiento_fiisico_22052020.pdf)
- LS-VS-001. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19. [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/ls\\_vs\\_001\\_versi\\_ion\\_19\\_vigilancia\\_covid19\\_31032021.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_001_versi_ion_19_vigilancia_covid19_31032021.pdf)
- Ley 9145:  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75507](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75507)

## 5.0 Definiciones

- **Los coronavirus (CoV):** son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos (Ministerio de Salud, 2021).
- **Tipos:** es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos



coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19 (Ministerio de Salud, 2021).

- **COVID-19:** es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra persona que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las partículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).
- **Aislamiento:** Lapso en que una persona infectada por COVID-19 debe estar alejada de otras personas, incluso en su casa (Ministerio de Salud, 2021).
- **Cuarentena:** Lapso en el que una persona que pudo estar expuesta al virus debe estar alejada de otras personas (Ministerio de Salud, 2021).
- **Equipo de protección personal (EPP):** Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin (Universidad de Valencia, 2020).
- **Umbral de ciclo (Ct por sus siglas en inglés de Cycle threshold):** es el valor en el cual la detección de cada uno de los genes del virus estudiado en la muestra del paciente sobrepasa el umbral de negativo a positivo definido por la técnica de análisis (es diferente en cada kit comercial). El valor del Ct no debe ser determinante para el manejo clínico del paciente (este debe ser por sintomatología y severidad), puede ser utilizado solo indirectamente como un valor de referencia de la carga viral y puede estar afectado por múltiples factores desde el tiempo transcurrido después de la infección, la correcta toma de muestra, la técnica de procesamiento, correcto análisis, controles, etc (Ministerio de Salud, 2021).
- **Variantes de SARS CoV-2 de interés para la salud pública:** Existen diversas variantes del virus que son de interés en salud pública, por ser más transmisibles, cargas virales más altas, entre otros, las más comunes son las siguientes, Variante VOC 202012/01, linaje B.1.1.7, Variante 501.V2, linaje B.1.351, Linaje B.1.1.28, Variante P.1, linaje B.1.1.28, E484K, K417N (variante de Brasil), L452R (variante de USA) (Ministerio de Salud, 2021).
- **Caso sospechoso:** El caso sospechoso contempla las siguientes posibilidades: Persona con infección respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria (por ejemplo, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, congestión nasal) (Ministerio de salud, 2020).
- **Caso probable:** El caso probable contempla las siguientes posibilidades: 1. Un caso sospechoso para quien la prueba para el virus COVID-19 no es concluyente. 2. Un caso sospechoso para quien la prueba no pudo realizarse por algún motivo (Ministerio de salud, 2020).

- **Caso confirmado:** Corresponde a una persona a quien se la ha confirmado, la infección por el virus que causa la enfermedad COVID-19, indistintamente de los síntomas y signos clínicos. La confirmación la harán los laboratorios públicos y privados que cuenten con una prueba de PCRRT capaz de identificar genes de SARS-CoV-2, que cuenten con autorización de una entidad regulatoria externa tal como FDA o su equivalente, debidamente autorizada por el Ministerio de Salud, así como el Centro Nacional de Referencia de Virología de Inciensa. Definición de IRAG: La persona se clasifica como IRAG si presenta: Historia de fiebre o fiebre de 38°C o más y, Dolor de garganta o tos y, Disnea o dificultad respiratoria y, con aparición dentro de los últimos 10 días, y necesidad de hospitalización (según criterios establecidos en el Protocolo Nacional de Vigilancia de la persona con Influenza y otras virosis) (Ministerio de salud, 2020).
- **Contacto directo:** Cualquier persona que haya entrado en contacto (a un metro o menos) con un caso confirmado durante el periodo sintomático, incluidos cuatro días antes de la aparición de los síntomas (Ministerio de salud, 2020).
- **Casos de reinfección por COVID-19:**
  - Caso Sospechoso:
    1. Persona con o sin síntomas que haya sido positivo para SARS-CoV-2 por laboratorio y que en un lapso  $\geq$  a 90 días desde la FIS del primer episodio tenga resultados positivos de RT- PCR o antígeno para SARS-CoV-2; en el caso de las personas sintomáticas se deben descartar infecciones por otro agente infeccioso y se demuestre que haya estado sin ningún síntoma relacionado a la enfermedad entre ambos episodios.
    2. Persona que requiere hospitalización por una condición clínica compatible con COVID- 19, que haya sido positivo para SARS-CoV-2 por laboratorio con resultados positivos de RT- PCR o antígeno para SARS-CoV-2 después de un lapso  $\geq$  a 45 días desde la FIS del primer episodio, siempre que se haya descartado infecciones por otro agente infeccioso y se demuestre que haya estado sin ningún síntoma relacionado a la enfermedad entre ambos episodios.
  - Caso probable:
    1. Caso sospechoso en el que se haya identificado claramente un contacto positivo por laboratorio, en el segundo episodio que generó el contagio a la persona en estudio.
    2. Se pueda obtener el Ct de los resultados de laboratorio de los dos episodios, siempre que estos sean comparables entre sí (misma metodología/kit de diagnóstico, marcadores genéticos) y que sean ambos menores a un valor de 30.
  - Caso confirmado:
    1. Caso sospechoso o probable en el que se obtenga la información del genoma completo del virus tanto de la primera como segunda muestra, y se pueda determinar que ambos virus son distintos según las orientaciones provisionales para la



detección de casos de reinfección por SARS-CoV-2 de la Organización Panamericana de la Salud del 29 de octubre 2020 y sus actualizaciones.

Nota: A nivel internacional se tiene evidencia de reinfecciones por SARS-CoV-2, en nuestro país se están realizando análisis de casos de personas que podrían catalogarse en alguna de estas definiciones, cuyo comportamiento ha sido en un lapso promedio de 115 días (rango 46-183) con un comportamiento variable en la primera y segunda infección. Esto quiere decir que las reinfecciones son posibles y que no se deben descuidar las medidas de protección. Establecer el estatus de reinfecciones confirmadas es difícil en el país debido a las limitaciones existentes para tener la secuenciación genética de los virus del primer y segundo episodio (Ministerio de Salud, 2020).

- **Limpieza:** Procedimiento por el cual se logra la remoción física de la materia orgánica y la suciedad. Se utiliza fundamentalmente para remover y no para matar (Ministerio de Salud, 2021).
- **Desinfección:** Consiste en la destrucción de las bacterias o virus ya sea por medios físicos o químicos aplicados directamente (Ministerio de Salud, 2021).
- **Organización deportiva responsable:** cualquier organización con representación legal (federaciones, asociaciones, grupos), que lleve a cabo competiciones, entrenamientos, prácticas o similares a nivel deportivo y/o de actividad física (MIDEPOR, 2021).
- **Código QR del certificado de vacunación COVID-19:** Estos 'códigos de respuesta rápida' (definición del original en inglés Quick Response code o QR) son la evolución de los códigos de barra.

Un QR tiene el objetivo de almacenar información alfanumérica en una etiqueta óptica legible por algún tipo de máquina o dispositivo. Para ello, incluyen una matriz de puntos bidimensionales en formato cuadrado comúnmente en blanco y negro (aunque también hay de colores) y con tres cuadrados en las esquinas que permiten al lector que se use detectar la posición del código. (MICITT, 2021).

- **Competencias deportivas en Vía Pública:** que hacen uso total o parcial de vías públicas cantonales o nacionales, para la competencia de un deporte y contempla a todas las personas involucradas en ella, entiéndase atletas, para atletas, personal técnico, personal administrativo, periodistas, jueces, asistentes deportivos, cuerpo médico, similares. (MIDEPOR, 2021).
- **Vacunación completa:** persona inoculada con las dos dosis contra la COVID-19 y con al menos 15 días posterior a la aplicación de la segunda vacuna, esto dado el periodo que requiere el organismo para desarrollar anticuerpos. (OMS, citado por MS, 2021).

## 6.0 Abreviaturas

1. Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
2. Coronavirus 2019 (COVID-19).
3. Equipo de protección personal (EPP).
4. Equipos Básicos de Atención Integral de Salud (EBAIS).
5. Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).
6. Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG).
7. Ministerio de Educación Pública (MEP).
8. Ministerio de Salud (MS).
9. Ministra del Deporte (MIDEPOR).
10. Técnico emergencias médicas (TEM).
11. Organización Mundial de la Salud (OMS)
12. Organización Panamericana de la Salud (OPS).
13. Reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa (PCR-RT)
14. Administración de Medicamentos y Alimentos de los EE. UU (FDA).
15. Colegio de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
16. Unión de Clubes de Fútbol de la Primera División (UNAFUT)
17. Unión Femenina de Fútbol (UNIFFUT)
18. Liga de Ascenso, segunda División de Costa Rica (LIASCE)

## 7.0 Principios

El sector del deporte y la recreación; y sus subsectores se comprometen a cumplir con los principios aceptados de buena conducta en el contexto de la pandemia, incluso cuando las situaciones se tornen aún más difíciles. A continuación, se presentan los principios en los cuales deben basarse:

1. Rendición de cuentas
2. Transparencia
3. Comportamiento ético
4. Construcción colectiva con las partes interesadas
5. Respeto al principio de legalidad
6. Respeto a los derechos humanos

## 8.0 Pre - requisitos de implementación

### 8.1 Disposiciones generales

1. Este protocolo servirá como guía específica, complementaria, para regular el ingreso, estadía y salida de afición a partidos oficiales de fútbol once femenino y masculino de primera división Liga Promerica femenino y masculino, y Liga de Ascenso (LIASCE), en cumplimiento con los lineamientos dictados por el Ministerio de Salud en relación a la pandemia del COVID-19.
2. La aplicación de estos lineamientos y protocolos de atención es de acatamiento obligatorio de todas las personas presentes en los estadios de fútbol once femenino y masculino de primera división de la Liga Promerica, y Liga de Ascenso (LIASCE), de la organización deportiva responsable de la planificación y ejecución de los partidos oficiales de fútbol.
3. Se velará por el cumplimiento de este protocolo y lineamientos en todas las actividades que se organicen y avalen dentro del territorio nacional en torno a la asistencia de afición a los estadios de fútbol once femenino y masculino de primera división de la Liga Promerica, y Liga de Ascenso (LIASCE).
4. Debido a la situación epidemiológica de esta pandemia, estos lineamientos se revisarán de forma periódica y estarán apegados a lo que dicte el Ministerio de Salud con respecto a la afluencia de personas a eventos deportivos.
5. Cada instalación deportiva deberá tener el permiso sanitario de funcionamiento vigente.
6. Las Federaciones de representación Nacional serán las encargadas de fiscalizar y organizar las competencias oficiales de carácter profesional o no profesional de su disciplina deportiva (Artículo 44, inciso e, Ley 7800).
7. Cada administración de la sede deportiva debe contar con los procedimientos autorizados por MIDEPOR y/o MS, para las personas espectadoras, de ingreso al estadio, movimiento dentro de los estadios y salida del estadio.
8. Las personas usuarias son responsables de obtener la versión vigente antes del uso de este documento.
9. Es responsabilidad absoluta de cada organización deportiva encargada del partido oficial de fútbol, informar y educar a todas las personas usuarias e involucradas en la ejecución de este protocolo, sobre las medidas sanitarias y de higiene emitidas por el Ministerio de Salud, así como de la información contenida en este documento.
10. Todas las personas que se encuentran dentro y en espera de ingresar a los estadios deben utilizar mascarilla. La única excepción a esta regla son las personas atletas involucradas activamente en el partido de fútbol.
11. El uso de la mascarilla es obligatoria en todo momento tanto para afición, logística, prensa, los jugadores/as suplentes, el entrenador(a).
12. Cumplir con el horario vigente establecido por el Ministerio de Salud.



13. Los espacios asignados para las personas espectadoras deben ser determinados y mantener un distanciamiento prudente según los aforos.
14. A todas las personas con síntomas respiratorios se les debe prohibir el ingreso a la instalación deportiva.
15. La afluencia de afición a los estadios se trabajará con programación de asistencia, de modo que sólo las personas que adquirieron previamente su entrada de manera electrónica podrán ingresar a la instalación deportiva.
16. Todas las personas vinculadas en la participación de las actividades recreativas y deportivas deberán tener esquema de vacunación completa, a partir del 01 de abril es posible el 100% de aforo sin tener que presentar el código QR que verifica el esquema de vacunación completo como requisito de ingreso.
17. Cada club afiliado a UNAFUT, UNIFFUT y LIASCE que actúe como local tiene la obligación de coordinar con las entidades competentes un perímetro de seguridad de 100 metros o bien según lo recomienden las autoridades. Solamente las personas que cuenten con su entrada pueden ingresar dentro este anillo. La ejecución es responsabilidad del club local ya sea con seguridad pública, privada o ambas.
18. Es responsabilidad de los clubes casa garantizar un anillo perimetral sin interrumpir el paso de los vecinos y vecinas que estén dentro del mismo.
19. La venta de entradas para el aficionado deberá ser por medios digitales o físicos en casos excepcionales, previo al partido, donde se especificará el día, la hora, puerta de acceso, asiento asignado (sector, bloque, fila, número de asiento. Este asiento puede ser palco, platea o gradería debidamente demarcado) del partido. Cumplir con el requisito indicado en el punto 13 de este apartado.
20. El único momento en el que las personas aficionadas pueden abandonar su asiento es para ir al servicio sanitario o ante alguna situación de emergencia demostrable. El trayecto a los baños debe estar demarcado y durante el recorrido se debe tener el mínimo contacto con otras personas.
21. Cada organización deportiva debe tener una persona representante que coordine y brinde un reporte de acatamiento y situación de contagio a la Comisión Médica Integral de UNAFUT, UNIFFUT y LIASCE. Dicha persona representante es responsable de velar por el cumplimiento, actualización y divulgación de estos lineamientos en todas las actividades de su entorno y reportar o informar sobre cualquier incumplimiento del protocolo.
22. UNAFUT contarán con un Comisario que dentro de sus funciones está coordinar y brindar un reporte de acatamiento a: UNAFUT, para que esta lo remita al Tribunal Disciplinario de la FEDEFÚTBOL para la aplicación de las sanciones correspondientes, según lo establece el artículo 54 QUATER del Reglamento Disciplinario de UNAFUT. La Organización deportiva responsable debe velar por el cumplimiento, actualización y divulgación de estos lineamientos y reportar o informar sobre cualquier incumplimiento del protocolo.

23. UNIFFUT contarán con una persona Comisaria Oficial COVID que dentro de sus funciones está coordinar y brindar un reporte de acatamiento a: UNIFFUT, para que esta lo remita al Comité Director UNIFFUT para la aplicación de las sanciones correspondientes. La Organización deportiva responsable debe velar por el cumplimiento, actualización y divulgación de estos lineamientos y reportar o informar sobre cualquier incumplimiento del protocolo.
24. LIASCE contarán con una persona Comisaria Oficial COVID que dentro de sus funciones está coordinar y brindar un reporte de acatamiento a: LIASCE, para que esta lo remita al Comité de Competición de LIASCE para la aplicación de las sanciones correspondientes. La Organización deportiva responsable debe velar por el cumplimiento, actualización y divulgación de estos lineamientos y reportar o informar sobre cualquier incumplimiento del protocolo.

## 8.2 Prohibiciones

Se establecen prohibiciones para prevenir el contagio del virus COVID-19 a través del ingreso de afición a los estadios de fútbol para partidos oficiales.

1. Se prohíbe la asistencia a los estadios a la persona que:
  - Antes del 01 de abril 2022 las personas que no cuenten con el esquema de vacunación completo y la certificación emitida por el Ministerio de Salud mediante código QR si optan por el mayor porcentaje de aforo según resoluciones sanitarias.
  - Ha tenido contacto directo con una o más personas positivas o sospechosas de COVID-19.
  - Presenta sintomatología sugestiva de infección en vías respiratorias como congestión nasal, tos, agitación o dificultad respiratoria, fiebre, malestar general o pérdida del olfato o del gusto.
2. Se prohíbe asistir a los estadios sin haber adquirido previamente una entrada a través de una plataforma en línea, con todos los requisitos y especificaciones dichas en el apartado anterior 8-1 puntos 13, 14 y 15.
3. Se prohíbe compartir artículos personales
4. Se prohíbe retirarse la mascarilla durante los partidos o en los tiempos de traslado a los servicios sanitarios.
5. Se prohíbe utilizar otro asiento que no es el asignado previamente en la entrada.

Se prohíbe desplazarse a conversar con otra persona aficionada o acercarse a la valla perimetral del campo de juego a gritar, hablar, o pedir autógrafos.

## 8.3 La convivencia:

A continuación, se establecen una serie de medidas para reactivar las actividades humanas en convivencia con el COVID-19, que pueda favorecer el surgimiento de una cadena



de transmisión y por ende se considera acatar las medidas para prevenir y contener el contagio por COVID-19. La población general entre otras debe:

1. Respetar la burbuja social (donde la convivencia es por personas que cohabitan juntas y no por visitantes; ya sean familiares o amigos).
2. Evitar el contacto cercano con personas que están enfermas, ya sean de su núcleo familiar o personas conocidas.
3. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
4. Quédese en casa cuando presente síntomas (fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta, entre otros) relacionados con esta enfermedad.
5. Cubrirse cuando tose o estornude, utilizando el protocolo de estornudo.
6. Lávese las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 segundos.
7. Si no hay agua y jabón disponible, use un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de al menos entre 60° y 70°.
8. Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
9. Asegurar que se disponga de papel higiénico, jabón antibacterial, alcohol o solución en gel con una composición de al menos entre 60° y 70°, toallas de papel para el secado de manos y agua potable.
10. Para más detalles ver el LS-PG-007, Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19 asociados a la responsabilidad individual.

### 8.3.1 Público

Cada equipo afiliado a UNAFUT, UNIFFUT y LIASCE realizará un estudio con la asesoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y determinará con base en este, la cantidad de asientos que no podrán ser utilizados y los lugares que quedarán disponibles para las personas espectadoras que asisten al estadio, teniendo como base las siguientes consideraciones:

- a. Los equipos de fútbol podrán escoger si solicitan voluntariamente el esquema completo de vacunación a la afición podrán alcanzar el máximo porcentaje de público, y si no desean solicitar ninguna forma de verificación de vacunación tendrán un aforo reducido según las medidas sanitarias vigentes a cada una de las fechas de competencias.
- b. Se deberá cumplir con la distancia mínima de 2 metros mínimos por burbuja mientras el porcentaje de aforo aumente, hasta el 01 de abril 2022.
- c. Señalar los asientos (palcos, plateas, gradería) que no pueden ser ocupados para cumplir con el distanciamiento físico de ser necesario.
- d. Habrá zonas específicas accesibles para personas en condición de discapacidad que requieren una persona como acompañante.



- e. No se permite personas espectadoras viendo el partido de pie, en zonas amarillas u otro espacio que no sea el asignado.
- f. La administración de la instalación deportiva debe garantizar el suministro de agua potable durante el evento deportivo. Esto para asegurar el lavado de manos de las personas y los procesos de limpieza y desinfección de las instalaciones. De no contar con servicio de agua, la instalación deportiva debe mantenerse cerrada hasta poder garantizar el suministro de agua.

#### **8.4 Reglas de uso de áreas comunes**

##### **8.4.1 Instalación deportiva**

1. Cada organización deportiva encargada del partido oficial de fútbol, deberá coordinar el ingreso ordenado de personas aficionadas al estadio, procurando el distanciamiento físico prudente mientras hayan aforos controlados.
2. Cada administración de la instalación deportiva debe contar con suficiente personal de limpieza y mantenimiento para asegurar el cumplimiento de las disposiciones Ministerio de Salud.
3. La instalación debe tener una bitácora de cumplimiento de desinfección que permita dejar evidencia de los procedimientos y periodos de limpieza.
4. La instalación deportiva debe contar con servicios sanitarios con lavatorios limpios, dispensadores de jabón antibacterial líquido, alcohol en gel, papel higiénico y toallas de papel desechable para todas las personas que ingresen a la instalación deportiva.
5. Posterior a todos los partidos oficiales de fútbol, las instalaciones deportivas deben ser desinfectadas una vez que han sido desocupadas.
6. Los protocolos gráficos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar y no tocarse la cara, deben colocarse en espacios visibles para conocimiento de las personas usuarias y personas colaboradoras (ver anexos).
7. Considerar la instalación de pantallas acrílicas transparentes para garantizar el aislamiento de las personas y garantizar el distanciamiento físico:
  - a) En la recepción y oficinas administrativas.
  - b) En la división de palcos corporativos.
  - c) En la delimitación de palcos y plateas
8. Al ingreso a la instalación deportiva, cada persona debe cumplir con su protocolo de lavado de manos y dirigirse inmediatamente al asiento asignado.

##### **8.4.2 Servicios Sanitarios**

1. El porcentaje de ocupación de los servicios sanitarios se deberá ajustar a las indicaciones del Ministerio de Salud y deberán rotularse los espacios que pueden ser utilizados según el distanciamiento físico prudente entre personas para evitar aglomeraciones.

2. La administración de la instalación deportiva debe garantizar el buen funcionamiento de los servicios sanitarios, así como el suministro de papel higiénico, jabón líquido antibacterial, toallas desechables y alcohol en gel.
3. La instalación deportiva debe señalar el trayecto desde las graderías, plateas y palcos hasta los servicios sanitarios correspondientes a cada sector.
4. De no existir suficientes servicios sanitarios en cada sector de las graderías, la administración de la instalación deportiva y la organización deportiva responsable, deberán colocar baterías de baños portátiles. Cálculo de sanitarios según aforo por fórmula.
5. Los servicios sanitarios deben ser limpiados y desinfectados con una frecuencia de 45 minutos. Evidenciar en la bitácora de desinfección las horas en las cuales se ejecutan las limpiezas.
6. A la salida de los servicios sanitarios debe haber un dispensador de alcohol en gel sin contacto manual (de sensor o pedal).
7. Se deben limpiar y desinfectar con productos que demuestren su eficacia ante el virus, todas las superficies que se tocan continuamente (pasamanos, perillas, entre otros).
8. Se deben colocar en espacios visibles para conocimiento de todas las personas, los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones en riesgo (ver anexos).
9. Antes de iniciar el lavado del inodoro, se recomienda vaciar el agua del tanque al menos una vez. Posteriormente se debe esparcir la solución desinfectante (hipoclorito de sodio en una concentración de 5:100, 5 partes de cloro y 95 partes de agua) preparada el mismo día que se va a utilizar, por todas las superficies del sanitario, iniciando por la parte exterior, base, área de atrás, tuberías y bisagras.
10. Lavar paredes, lavamanos, jaboneras, perillas de duchas y puertas, con una esponja impregnada de una solución desinfectante. Se recomienda una solución de cloro al 0,5% preparada el mismo día que se va a utilizar.
11. Verificar que al terminar la limpieza los drenajes (desagües) estén despejados.
12. Se debe procurar que todas las ventanas y puertas estén abiertas a su máxima capacidad. Esto con el fin de que existan corrientes de aire y la mejor ventilación posible (mejorar el recambio de aire) para no propiciar la concentración de gotículas y aerosoles respiratorios contaminados con virus.

## 9.0 Higiene y desinfección

1. Se debe utilizar mascarilla (ver anexo).
2. La mascarilla debe tener ajuste fijo y estable, de forma que no requiera manipulación constante.
3. Indicaciones para el uso de la mascarilla:



- a. Colocarse de manera que haya un ajuste a la nariz que no permita la transmisión de fluidos.
  - b. Lavar las manos o sanitizar antes y después de ponerse o quitarse la mascarilla.
  - c. No debe ser colocada sobre la cabeza o removida a otra posición.
4. En ningún momento se deben tocar los ojos, boca ni nariz (ver anexos).
  5. Se debe toser o estornudar siempre en el antebrazo según lo establece el protocolo de tos y estornudo del Ministerio de Salud.

## 9.1 Manejo de residuos

Cada organización deportiva deberá tener un plan de manejo de residuos específico para la instalación deportiva en donde se llevará a cabo el o los partidos oficiales.

### 9.1.1 Limpieza y desinfección de fluidos biológicos:

1. Limpiarse de inmediato para evitar accidentes y contaminación de otras personas.
2. En el momento de la limpieza, las personas encargadas deben utilizar implementos de protección personal como guantes, mascarillas y gafas.
3. Limpiar con una solución de cloro al 2%.
4. Cubrir el fluido o secreción con una solución desinfectante y un trapo desechable. Posteriormente, con la ayuda de una escoba y una pala, se retira y se deposita en el recipiente de los residuos, el cual debe contener una bolsa. Dirigirse de nuevo al sitio contaminado e impregnar de nuevo el piso con la solución desinfectante y luego limpiar con el limpia pisos limpio.

### 9.1.2 Procedimiento para el manejo y eliminación de residuos

1. Los residuos generados durante las labores de limpieza y desinfección que no hayan estado en contacto con una persona detectada como COVID-19 positivo, deben ser clasificados y desechados según los lineamientos del Ministerio de Salud mediante la Ley 8839 y su reglamento sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Para tal fin, se recomienda la elaboración de un plan de manejo de residuos que incluya como requisitos mínimos:
  - a. Información general:
    - Nombre de la instalación/actividad.
    - Personas responsables del manejo de residuos sólidos.
    - Ubicación.
    - Horarios de funcionamiento de la instalación o de la actividad.
    - Describir el tipo de desechos sólidos generados (características) y las fuentes de generación.



b. Manejo de residuos sólidos ordinarios:

*b.1. Separación:*

- Se recomienda colocar carteles informativos sobre los tipos de residuos que se pueden depositar en cada contenedor (rotulación).
- Cada recipiente debe contener su bolsa plástica.
- Los residuos de guantes, mascarillas, utensilios y equipos de limpieza descartables deben depositarse como residuo ordinario no valorizable, siempre que no haya estado en contacto con una persona declarada como COVID-19 positivo.
- Los galones de desinfectante, alcohol en gel y demás, corresponden a residuos valorizables.

*b.2. Recolección:*

- Cada vez que la bolsa llegue a un 80% de su capacidad, deberá retirarse y cerrarse por completo para evitar el desborde.
- Definir la frecuencia de recolección y limpieza de los contenedores de residuos.
- La bolsa plástica de cada contenedor de residuos debe ser reemplazada por una nueva al momento de hacer la recolección de los residuos.
- Se recomienda lavar los recipientes cada vez que se hace el cambio de bolsa. De no ser posible, desinfectar la tapa y el borde superior del recipiente.
- Las personas encargadas de la recolección deberán protegerse con guantes mientras realizan estas labores.
- Las personas a cargo de esta labor deberán lavarse y desinfectar las manos después de colocar las bolsas de basura en el punto de acopio determinado.

*b.3. Acopio y almacenamiento:*

- Los residuos valorizables y los residuos no valorizables deben almacenarse de manera separada, evitando que puedan mezclarse.
- El almacenamiento debe ser en sitios cerrados y de fácil limpieza, bien identificados y separados para facilitar su gestión.
- Se recomienda rociar la parte exterior de las bolsas de los residuos no valorizables que se van a desechar con solución de cloro.

*b.4. Disposición final:*

- Los residuos valorizables deberán gestionarse ante una empresa debidamente autorizada por el Ministerio de Salud.
- Los residuos no valorizables deben gestionarse con el servicio de recolección municipal donde hay disponibilidad o realizar la contratación para tal fin.

c. Manejo de residuos peligrosos:

- Los residuos peligrosos deben manipularse utilizando el equipo de protección personal requerido.
- Deben ser almacenados específicamente en bolsas de color rojo.
- El acopio de los residuos peligrosos debe realizarse en lugares techados y alejados de los centros de acopio de los demás residuos.

**9.1.3 Los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como utensilios de limpieza y EPP desechables, deben ser eliminados.**

**9.1.4 Colocar recipientes con tapa y pedal (preferiblemente) para el depósito de cada uno de los diferentes tipos de residuos valorizables y no valorizables.**

**9.1.5 Forma y la frecuencia de la limpieza de los contenedores de basura dentro de las instalaciones del lugar de trabajo.**

- a. Para hacer el retiro de los residuos se utilizarán guantes. Las bolsas deben estar cerradas y no se deben presionar para liberar espacio.
- b. Después del descarte de las bolsas, se procede al lavado de manos.
- c. La limpieza debe ser registrada en un formato o bitácora, y será definida según el área y tránsito de personas usuarias.

## **10.0 Procedimiento para el aficionado en partidos oficiales de fútbol**

1. La asistencia de público a los estadios de fútbol está apegada a las disposiciones sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, como parte de las acciones preventivas y de mitigación de la pandemia por COVID-19.
2. Los procedimientos específicos de cada instalación deportiva para el ingreso de público a partidos oficiales de fútbol, deberán contar con el desarrollo de 4 fases en donde se detallarán los procedimientos a seguir para la realización del evento deportivo con asistencia de público garantizando el cumplimiento de las disposiciones sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud en relación a la pandemia de COVID19.
3. Cada estadio que sea utilizado para llevar a cabo un partido oficial de fútbol de primera división femenino y masculino, y Liga de Ascenso (LIASCE), con afición presente, deberá contar con un procedimiento específico y autorizado por UNAFUT, UNIFFUT, LIASCE, según corresponda a cada Liga y su respectiva categoría.
4. Para la elaboración y ejecución de dicho procedimiento debe indicar:
  - a. Diagrama Estructural del Estadio
  - b. Capacidad
  - c. Localización puertas de acceso (lavado de manos) y salida
  - d. Flujo de líneas de acceso por puerta de acceso
  - e. Gráfico o diagrama de los asientos disponibles a ser utilizados según las normas y su cantidad (aplicando ley 7600)

- f. Flujo de líneas de salida
- g. Ubicación servicios sanitarios, indicando señalización de ingreso y egreso.
- h. Rutas y áreas de emergencia.
- i. AREAS comunes no autorizadas a la afición.

5. Fases obligatorias en el procedimiento de ingreso de la afición:

**A. Fase de planificación:**

- Desarrollo de toda la logística para recibir público en los estadios garantizando el cumplimiento de las disposiciones sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud.
- Aforos permitidos por el Ministerio de Salud.
- Normativa para la prevención de aglomeraciones.
- Protocolos de acceso a graderías y servicios sanitarios.
- Planes de seguridad y vigilancia del estadio.
- Logística de venta de tiquetes.
- Campaña de comunicación y educación dirigida al público sobre los requerimientos de ingreso y permanencia en el estadio.
- Estadio: Diagrama estructural del estadio, capacidad, localización puertas de acceso y salida, flujo de líneas de acceso por puerta de acceso, gráfico o diagrama de los asientos disponibles a ser utilizados según las normas (aplicando ley 7600), flujo de líneas de salida, rutas y áreas de emergencia, áreas comunes no autorizadas para las personas aficionadas, ubicación y cantidad de servicios sanitarios, franjas de acceso y escaleras debidamente marcadas. Los mismos deberán estar desinfectados antes del ingreso de público al estadio.

**B. Fase previa al inicio del partido:**

- Programación de horas para la apertura del recinto deportivo.
- Horario en que se deben presentar las personas aficionadas según asiento asignado.
- Cantidad de personal de apoyo asignado para velar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y protocolos.

**C. Fase durante el partido:**

- Regulación del uso de mascarilla y distanciamiento físico prudencial para evitar aglomeraciones.



-Suspensión temporal o definitiva del partido de fútbol en caso de incumplimientos a los lineamientos establecidos.

-Mantener el volumen de la música bajo dentro del estadio para evitar que las personas se vean obligados a levantar la voz o gritar.

-Hacer uso del audio del estadio para transmitir mensajes de cumplimiento de protocolo.

#### **D. Fase post partido:**

-Salida de las personas aficionadas del estadio evitando aglomeraciones.

-Desalojo de personas de los alrededores de los estadios.

-Protocolo de desinfección del recinto deportivo.

6. Cada instalación deportiva debe cumplir con las siguientes medidas para recibir personas aficionadas a los estadios:

- a) Todas las personas que asisten al estadio deben utilizar mascarilla en todo momento.
- b) Una vez que la persona entre al estadio deberá cumplir con el protocolo de lavado de manos o sanitización.
- c) Cada organización deportiva responsable del evento debe realizar una campaña de comunicación y educación dirigida al público sobre los requerimientos de ingreso y permanencia en el estadio.
- d) Todos los accesos al estadio habilitados para la salida de público deben contar con funcionariado suficiente de apoyo para velar el completo cumplimiento de las disposiciones sanitarias y protocolos.
- e) Las puertas del recinto deben abrirse con suficiente antelación a la hora de finalizar el partido para evitar aglomeraciones.

#### **11.0 Tiquetes para los partidos:**

1. La venta de entradas para las personas aficionadas será a través de medios digitales salvo casos excepcionales, para lo cual cada club debe presentar la solicitud justificada ante su Liga para la respectiva aprobación de venta de boletos en formato físico. Según sea el caso del formato de venta en las plataformas digitales y el boleto físico se brindará toda la información correspondiente al ingreso y permanencia de personas aficionadas en el estadio. Se debe cumplir con los requisitos indicados en el apartado 8.1 puntos 13, 14 y 15.
2. El día del partido se podrá vender boletos en los estadios. La venta y entrega de entradas debe ser previa al partido con horarios según cada club. Habrá personal del club correspondiente fuera del estadio para evitar aglomeraciones.

3. Al momento de la compra del tickete por medios electrónicos o físicos se deberá especificar de forma explícita los requisitos sanitarios para el público.
4. El sistema de venta de boletos digitales y físicos debe proporcionar un instructivo completo con las indicaciones que debe seguir la persona compradora para el ingreso y permanencia en el recinto deportivo el día del partido.
5. Utilizar el evento deportivo para realizar campañas de educación y concientización sobre la importancia de mantener las medidas sanitarias para la prevención de COVID-19.
6. Se debe prohibir la asistencia al recinto deportivo a la persona que:
  - Haya tenido contacto directo con una o más personas positivas o sospechosas de COVID-19 o con síntomas de gripe.
  - Presenta sintomatología sugestiva de infección en vías respiratorias como congestión nasal, tos, agitación o dificultad respiratoria, fiebre, malestar general o pérdida del olfato o del gusto.

## 12.0 Método de ingreso y egreso.

Los protocolos internos de cada estadio deberán presentar explícitamente la forma de ingreso de las personas aficionadas. Así como:

- Los portones habilitados para el ingreso y egreso de afición,
- Instalación de carrileras y su ubicación,
- Espacio de verificación de código QR, la organización deberá tener la aplicación oficial por las autoridades sanitarias destinada para ese fin hasta el 01 abril 2022 tendrán que disponer de un.
- Identificación de personas en condición de discapacidad que ingresen como afición para darles prioridad,
- Cada persona deberá someterse a un chequeo corporal por parte del personal de seguridad a efectos de verificar que no portan armas, objetos punzocortantes, pólvora, monedas o algún otro objeto peligroso conforme las disposiciones de la FIFA, así como pitoretas, cornetas o similares. El personal que realizará este chequeo portará guantes desechables y mascarilla.
- Una vez realizado el chequeo, se lavarán las manos de cada persona con un dispensador que contendrá alcohol (entre 60% a 70%).
- Una vez ingresado al Estadio, las personas será dirigida directamente a la gradería y ubicada en sus respectivos asientos por parte del personal de seguridad y acomodadores de los equipos casa.
- El flujo de líneas de acceso desde las carrileras hasta la gradería, así como la ubicación de los acomodadores tanto en explanadas como en graderías esto será indicado en los anexos de los protocolos específicos para cada estadio. Mapa con líneas de acceso desde cada portón.



- Una vez finalizado el evento se comunicará a las personas aficionadas que deberán aguardar en sus asientos hasta que su sector sea autorizado para abandonar el recinto. El flujo de salida será como se indica en el mapa en los anexos del protocolo específico. Mapa por sectores indicando el orden de salida.
- Se coordina con las autoridades de la Dirección General de Tránsito, Ministerio de Seguridad Pública y de la Municipalidades correspondientes, para implementar el bloqueo de las calles aledañas que éstas estimen pertinentes y que impidan a personas que no cuentan con entrada para el evento acceder a las inmediaciones del Estadio y evitar cualquier tipo de aglomeración.

### 13.0 Explanadas y Puestos de Comida

1. Si durante el desarrollo de la actividad deportiva, se pretende desarrollar la preparación, distribución y/o venta de alimentos, esta actividad podrá llevarse a cabo desde sus instalaciones, que cuenten con su respectivo Permiso Sanitario de Funcionamiento o mediante el trámite de autorización sanitaria.
2. Cuando se prevea el consumo de alimentos, las personas podrán retirarse la mascarilla para realizar la ingesta. Durante este periodo se recomienda no hablar, gritar o silbar, como medida para mitigación de riesgo. Una vez finalizada la ingesta de alimentos, el uso de la mascarilla es obligatorio para permanecer en el evento.
3. Aquellos estadios que no cuenten con instalaciones habilitadas para la preparación, distribución y/o venta de alimentos, podrán vender productos empacados en las graderías y dicha acción debe contar con la respectiva autorización sanitaria.
4. Todas las ventas deben tener su respectiva autorización sanitaria completa.
5. Se permite el ingreso de bebidas NO alcohólicas dentro del estadio, con botellas desechables de menos de 600 ml. Las botellas se recogerán por personal de limpieza del partido, una vez que ya no tenga contenido. También debe indicar los tiempos que habilitan para el consumo de estas bebidas.
6. No se permite el rellenado de botellas con agua de los servicios sanitarios o lavamanos.
7. Se permite la activación comercial en las explanadas de los estadios que tengan el espacio suficiente para que no obstruyan el paso de ambulancias, fuerza pública o público general. Además, no podrán colocarse en espacios de puntos de reunión o espacios designados para emergencias, que resguarden la seguridad de las personas dentro del estadio. Deberán tener un plan interno para controlar el aforo de las filas a la espera por ser atendidos por el puesto comercial, pues no se permitirán aglomeraciones. El uso de mascarilla es obligatorio en todo momento.

### 14.0 Flujos internos

1. Las personas aficionadas sólo podrán levantarse de sus asientos para ir al servicio sanitario, respetándose los flujos de ingresos y salidas los cuales estarán debidamente demarcados conforme se indica en los Anexos de los protocolos específicos de cada



estadio. Mapa con ubicación de servicios sanitarios y ver Anexos la señalización de flujos con capacidades máximas por baño por estadio.

2. Las rutas en caso de emergencia y las áreas de evacuación serán las indicadas (consultar Anexos de protocolos de cada estadio). Mapa con rutas de evacuación y áreas de emergencia.
3. El acceso a las áreas comunes no autorizadas a la afición, estarán bloqueadas con vallado y se tendrá a personal de seguridad en cada uno de dichos accesos con la rotulación correspondiente que le permita identificar cuáles acreditaciones dan acceso a dichas áreas.

## 15.0 Sanciones

1. Cada partido se puede suspender en caso de que la afición no respete los lineamientos. Sacar a personas del estadio.
2. En caso de que una persona espectadora incumpla alguna de las condiciones para su permanencia en el estadio se aplicarán las siguientes sanciones.
  - a) La persona que no utilice el asiento asignado, recibirá una llamada de atención. En la segunda ocasión será retirada del estadio. Si es una persona que acompaña a una persona en condición de discapacidad o menor de edad, ambos deberán retirarse. Lo anterior con la ayuda de la seguridad privada.
  - b) La persona que no porte la mascarilla o bien haga mal uso de esta, recibirá una llamada de atención. En la segunda ocasión se retira del estadio con ayuda de la seguridad privada.
  - c) En caso de que el incumplimiento sea por parte de un grupo de personas espectadoras se seguirá un protocolo, el cual se activa con la instrucción de la persona que actúa como Comisario, quien dará instrucción a la persona que actúa como Delegado de Campo y a la persona que actúa como Animadora del partido para que a través del audio se brinde una llamada de atención, en una segunda ocasión se suspende de forma momentánea el partido, en una tercera ocasión se suspende durante 10 minutos el partido. Todo debe haber vuelto a la normalidad para la reanudación del partido. En caso de persistir se suspende de forma definitiva el partido.
  - d) Aquella situación que ponga en riesgo el cumplimiento del protocolo COVID-19 se procede a suspender el partido. Lo anterior en coordinación con la persona que actúa como Comisario del partido.

## 16.0 Comunicación

### 17.1 Estrategia de comunicación

1. Se debe definir un canal de comunicación verbal o escrito, confiable y oficial para compartir información relacionada con el COVID-19 que sea veraz y proveniente del Ministerio de Salud (pizarras informativas, afiches, rotulación oficial en lugares visibles, canales digitales, entre otros).
2. Se proporcionará al personal, proveedores y personas usuarias, la información necesaria relativa a las medidas de prevención y contención que se establecieron para la emergencia del COVID-19.
3. Se deberá colocar en espacios visibles los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones de riesgo, en los idiomas más comunes de atención (ver anexos).
4. La administración proporcionará información de los servicios, así como las disposiciones sobre el acceso, uso de instalaciones y los horarios, en caso de ser necesario, así como los protocolos relacionados con el COVID-19.
5. Habrá una persona responsable de actualizar la información de manera oficial, o en su defecto designará a una persona que considere pertinente para el cargo y para divulgar dicha información.
6. La UNAFUT, UNIFFUT y LIASCE implementará una campaña informativa en medios de comunicación nacional y local (televisión, prensa escrita y radio) así como en todas sus redes sociales, comunicando a la afición cuáles serán las medidas más importantes a ser tomadas en cuenta para asistir al Estadio:
  - Forma de venta de entradas.
  - Forma de ingreso al Estadio.
  - Forma de salida del Estadio.
  - Se prohíbe la asistencia al Estadio a la persona que:
    - ✓ Ha tenido contacto directo con una o más personas positivas o sospechosas de COVID-19.
    - ✓ Presenta sintomatología sugestiva de infección de vías respiratorias como congestión nasal, tos, agitación o dificultad respiratoria, fiebre, malestar general o pérdida de olfato o de gusto.
    - ✓ Se prohíbe asistir al Estadio sin haber adquirido previamente una entrada a través de plataforma en línea.
    - ✓ Se prohíbe compartir artículos personales en el Estadio.
    - ✓ Se prohíbe compartir alimentos y bebidas.
    - ✓ Se prohíbe escupir.
    - ✓ Se prohíbe retirarse la mascarilla durante el partido o en los tiempos de traslado a los servicios sanitarios.
    - ✓ Se prohíbe utilizar otro asiento que no sea el asignado previamente en la entrada.

- ✓ Se prohíbe desplazarse a conversar con otra persona aficionada o acercarse a la valla perimetral del campo de juego a gritar, hablar o pedir autógrafos.
- ✓ Personas positivas o sospechosas de COVID-19, que cuenten con Orden Sanitaria Vigente al momento de realización del evento.
- ✓ Para las personas jugadoras se prohíben celebraciones efusivas en mallas, contacto con público o entre los mismos jugadores/as.

Esta campaña también será transmitida en las pantallas de los estadios que dispongan de ellas antes, durante y después del partido así como en el sistema de audio.

7. Además, dentro de la campaña mencionada la UNAFUT, UNIFFUT y LIASCE promocionarán la activación de la herramienta digital para teléfonos celulares “MASCARILLA DIGITAL”, que en alianza con el MS invitarán a las personas a que de manera voluntaria se anime a participar de este reporte anónimo de los posibles contagios, como una forma más de detener la ola epidemiológica por COVID19. El MS puede hacer uso de la información que se genere de esta herramienta tecnológica si lo requiriera.

## 17.2 Sitios oficiales de comunicación

Los medios de publicación del protocolo, una vez aprobado por la Ministra del Deporte, serán:

1. ICODER página principal, pestaña MIDEPOR: <https://www.icoder.go.cr>
2. ICODER Protocolos COVID19: <https://www.icoder.go.cr/protocolos-aprobados-deporte-covid-19>
3. Protocolos sectoriales presidencia de la República de Costa Rica: o protocolos para una reapertura segura: <https://covid19.go.cr/protocolos-sectoriales/>
4. Denuncias: [protocolos.covid19@icoder.go.cr](mailto:protocolos.covid19@icoder.go.cr)

## 17.0 Aprobación, seguimiento y evaluación

Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes; las personas encargadas de realizar los cambios, seguimiento y evaluación de este protocolo serán la Comisión Médica Integral de la UNAFUT y la administración de cada sede deportiva donde se desarrolle cada evento (ver anexo).

La persona encargada de aprobar las modificaciones o nuevas versiones de este documento es la Ministra del Deporte Karla Alemán Cortés.

La Federación Costarricense de Fútbol, Unión de Clubes de Fútbol de Primera División (UNAFUT), la Unión Femenina de Fútbol (UNIFFUT), Liga de Ascenso (LIASCE) conforme está definido en el presente protocolo, queda sujeta a la habilitación del Ministerio de Salud y una vez que suceda cumplir con lo establecido en este protocolo.



Respecto a la coordinación de Implementación de Protocolos la UNAFUT, UNIFFUT y LIASCE nombrarán una persona Coordinadora de Implementación de Protocolo anti Covid-19 que se encargará exclusivamente de verificar el adecuado cumplimiento de todas las medidas indicadas en el presente Plan General Operativo.

Esta persona estará apoyada por un grupo de fiscales que tendrán un plan de verificación en todo el Estadio y que darán las alertas al personal operativo de la UNAFUT, UNIFFUT y LIASCE en caso de que algún área deba ser reforzada o mejorada.

#### 18.0 Observancia

Aprobación	Seguimiento y Observancia
Ministerio de Salud	Organización Deportiva Responsable
MIDEPOR	Comisión Técnica Asesora de Protocolos
	UNAFUT
	UNIFFUT
	LIASCE

- a. Por parte de UNAFUT, UNIFFUT y LIASCE, tendrán coordinaciones de seguridad privada y Fuerza pública según corresponda en cada localidad
- b. Para cada sede tendrán su protocolo según las condiciones de cada estadio.
- c. El dueño registral del estadio quien responde ante el Permiso Sanitario de Funcionamiento (PSF) del Ministerio de Salud, presenta el plan de seguridad a las autoridades de la Fuerza Pública a nivel local, donde incluye la empresa de seguridad contratada y las firmas respectivas del responsable.
- d. El dueño registral del estadio, quien responde por el Permiso Sanitario de Funcionamiento (PSF) es el que recibe la sanción administrativa de clausura en caso de incumplimientos sanitarios según la Ley 9145.
- e. Persona "Encargada de los protocolos COVID19":
  1. Conduce el equipo de personas que controlan el cumplimiento del protocolo de afición para su estadio, y así velar que se cumpla a cabalidad, coordinando con la seguridad privada, como personas asignadas por la organización deportiva responsable.

2. Tiene la responsabilidad de comunicación directa con el equipo asignado para ello, tanto en graderías como en espacios internos del estadio. Así como coordinar que se mantenga el orden a la hora de entrada y salida de la afición de los estadios según protocolo.
  3. También será el enlace ante cualquier eventualidad que haya que corregir y coordinar con las autoridades públicas.
  4. Los nombres y contactos se enviarán previamente a las autoridades locales Municipalidad, Fuerza Pública, MINSA y MIDEPOR a los contactos oficiales que haya asignado cada uno.
  5. Rinde cuentas a MIDEPOR y Comisión de Protocolos a [protocolos.covid19@icoder.go.cr](mailto:protocolos.covid19@icoder.go.cr)
  6. Esta persona es nombrada por la Organización Deportiva Responsable y en caso de no poder asistir, se sustituirá a la mayor brevedad posible y se comunicará por los medios oficiales a MIDEPOR y MS.
- f. Por parte de la Comisión de Protocolos de MIDEPOR, habrá una persona que visitará cada partido para corroborar el protocolo dispuesto. Esta persona llevará la lista de cumplimiento de protocolo y al final de cada uno, firmarán ambas partes el recibido del documento de revisión de protocolo
- g. La organización deportiva responsable informará a las autoridades locales públicas necesarias el calendario de partidos, así como los cambios que sucedieran repentinamente, y para ello tendrán un contacto en cada una de ellas, principalmente de Municipalidades, Fuerza Pública, Ministerio Salud, y otras que consideren oportunas.

Karla Alemán Cortés  
Ministra del Deporte

Visto Bueno



Victoria Gamboa Ross  
Presidenta  
Unión de Clubes de Fútbol de  
Primera División

LUIS RODOLFO  
VILLALOBOS  
MONTERO (FIRMA)  
MONTERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
LUIS RODOLFO VILLALOBOS  
MONTERO (FIRMA)  
Fecha: 2022.03.04 14:21:48  
+06'00'

Rodolfo Villalobos Montero  
Presidente

Federación Costarricense de Fútbol

Víctor Hugo Alfaro González  
Presidente

Unión Femenina de Fútbol

Sergio Hidalgo Corrales  
Presidente  
Asociación Liga de Ascenso  
Segunda División

19.0 Anexos

Anexo 1. Detenga el contagio del COVID-19

## Detenga el contagio del COVID-19



1 Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón.



2 No se toque la cara sino se ha lavado las manos.



3 Limpie los objetos y superficies de alto contacto.



4 Tápese la nariz y la boca con el antebrazo al toser o estornudar.



5 Mantenga el distanciamiento físico de 2 metros.



6 Quédese en casa siempre que sea posible.



7 Evite ir a lugares donde haya mucha gente, sobre todo si tiene factores de riesgo.



8 Trate de que su contacto cercano sea sólo con su burbuja social (con quienes convive a diario).



9 Use mascarilla como barrera de protección.

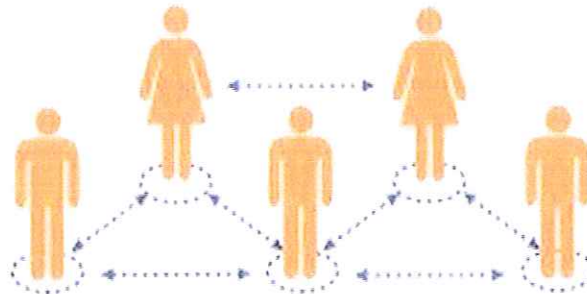




Anexo 2. Indicaciones al salir de casa



Si usted tiene que salir de casa,  
protéjase del **COVID-19**:



Distancia entre personas a **2mts** de los demás



Lávese las manos  
con agua y jabón  
frecuentemente



Procure no tocarse  
la cara si no se ha  
lavado de manos



Anexo 3. Indicaciones de la forma correcta de lavado de manos, tos y estornudo

### ¿Cómo lavarse las manos?

DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS  
PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES

1. Humedezca las manos con agua y jabón.

2. Aplique suficiente jabón.

3. Frote sus manos palma con palma.

4. Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda e intercalando los dedos y viceversa.

5. Frote las manos entre sí con los dedos entrelazados.

6. Apriete el dorso de los dedos contra las palmas de las manos frotando los dedos.

7. Recuerde algiar siempre con la palma de la mano derecha frotando un movimiento de rotación y viceversa.

8. Frote cuidadosamente la parte de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda e viceversa.

9. Enjuague abundantemente con agua.

10. Seque muy bien las manos y respánelas cuidadosamente con una toalla desechable.

11. Use la toalla para cerrar la boca.

Ministerio de Salud

### Forma correcta de toser y estornudar

CUBRA SU BOCA Y NARIZ CON LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO, HACIENDO UN SELLO PARA EVITAR SALIDA DE GOTTITAS DE SALIVA

O CÚBRASE CON UN PAÑUELO DESECHABLE

DEPOSITE EL PAÑUELO EN EL BASURERO, NO LO LANCE AL MEDIO AMBIENTE

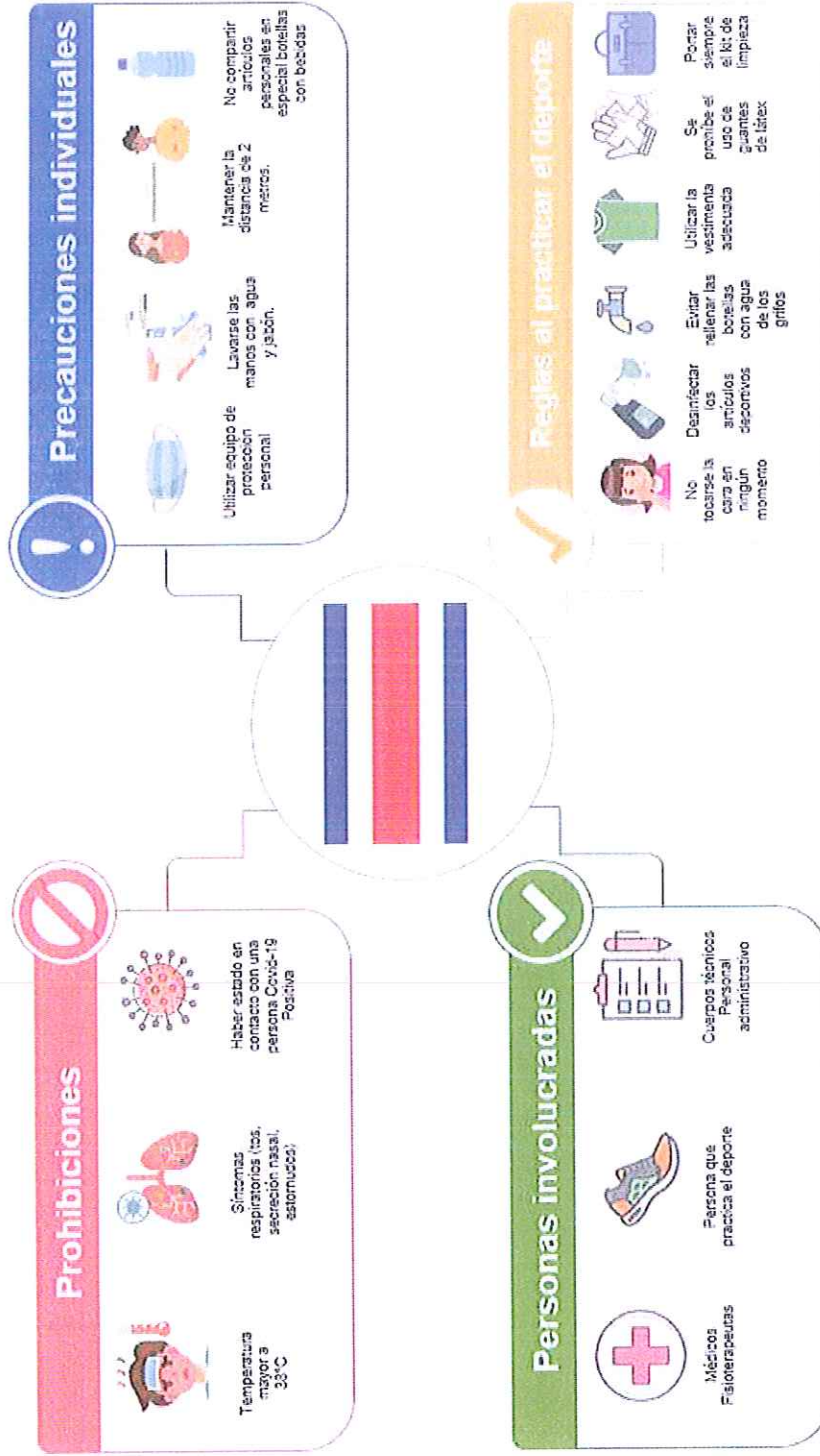
NUNCA SE TOQUE LA CARA SI NO SE HA LAVADO LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!

Ministerio de Salud

### Anexo 4. Infografía Protocolos Específicos

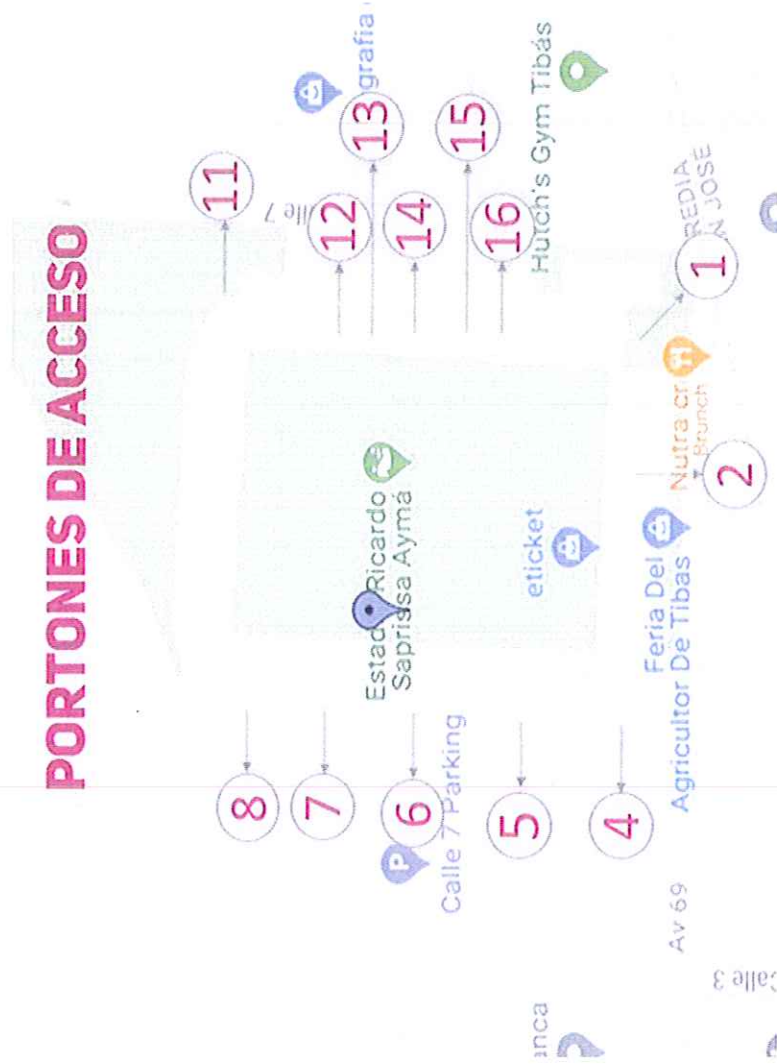
#### Infografía de Protocolo Específico



Para mayor información, consultar: Protocolo Seccional Deporte y Recreación. Protocolo Específico de cada deporte.

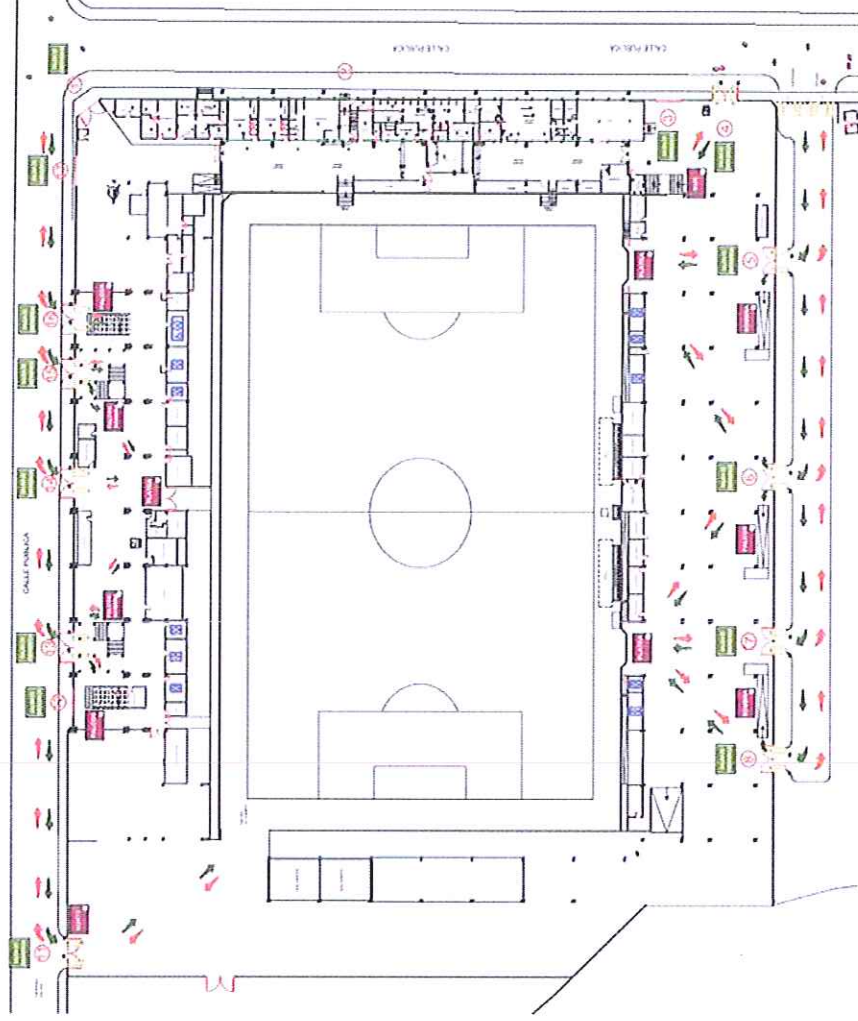


Anexo 5. Ejemplo de gráficos en protocolo específico de cada estadio. Acceso al estadio según el portón asignado.



**Anexo 6. Ejemplo de gráficos en protocolo específico de cada estadio.**

Una vez que la persona haya ingresado por los accesos, los visitantes deberán dirigirse a sus zonas asignadas de acuerdo al tickete adquirido y siguiendo el siguiente flujo a lo interno del estadio:



Anexo 7. Ejemplo de gráficos en protocolo específico de cada estadio.

Cálculo del tiempo estimado para el ingreso de las personas espectadoras que asistirán al partido.

Tiempo estimado de Ingresos			
Sector Oeste	Sector Este	Sur	Norte
Accesos	Accesos	Accesos	Accesos
5-6-7-8	13-14-15-16	4	11
3,23	2,60	2,1	2,1

Tiempo (h)

Promedio  
2,50